



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 10 de abril de 2025  
CITE: DIP/QVG/N° 024/2024-2025

Señor:  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.**  
Presente. -



**PL-494/24**

REF.- PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

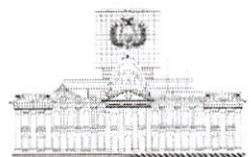
A tiempo de saludarle cordialmente a su distinguida Autoridad; en el marco del ejercicio de la potestad legislativa en mi calidad de Diputado Nacional y conforme a lo especificado en el Art. 116 inc. b) y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir el **PROYECTO DE LEY QUE "DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS EL TRAMO CARRETERO DIAGONAL CARACOLLO - SOLEDAD - ANCOTANGA"**, al efecto adjunto carta y proyecto en tres ejemplares y en su formato magnético (CD) y documentación de respaldo a Fs. 18.

Sin otro particular, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Quintín Villazón Garnica  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Arch.  
QVG/asl  
Cel. 63897255  
72208524



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2024-2025  
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASUNTO: "PROYECTO DE LEY P.L. No. ...."

**PROYECTO DE LEY QUE "DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS EL TRAMO CARRETERO DIAGONAL CARACOLLO - SOLEDAD - ANCOTANGA".**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 162 párrafo I numeral 2) y el Art. 163 numeral 1) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el artículo 116 inc. b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados en mi condición de Diputado Nacional me permito presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos técnicos jurídicos.

**1.- ANTECEDENTES**

La vinculación caminera fue y es una de las prioridades de todos los pueblos para el desarrollo de las naciones en el mundo entero, a lo cual no fueron ajenos los planes de desarrollo de nuestro departamento y nuestras regiones lo largo de su historia, hecho que hoy en día se viene acentuando mucho más, gracias a la voluntad de gestión de nuestros gobernantes de turno.

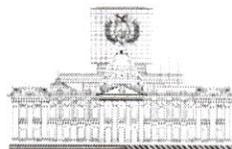
Una Red Vial Fundamental de un país es muy importante para el desarrollo y crecimiento de los pueblos, porque es el único medio que posibilita el transporte de las personas y de las cargas, la Red de carreteras permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud, estas necesidades son las principales actividades de un país, en Latinoamérica se muestra un problema serio en cuanto a infraestructuras en vías de comunicación y esto representa una seria desventaja competitiva, en países con un adecuado desarrollo en transporte, los costos de traslado son menores, mientras que en la región los caminos con desvíos permanentes o tramos deteriorados incrementan los costos de traslado.

Por ello para un país es estratégico desarrollar su sistema vial porque es el único modo con el que logra satisfacer no solo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de la población,

Si las vías de comunicación de un país no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejorar la economía y la reducción de los índices de la pobreza.

La construcción de la carretera diagonal que unirá las poblaciones de Caracollo-Soledad-Ancotanga y las dos vías Fundamentales entre la F-31 y la F-1 cobrará una relevancia al ser parte del corredor bioceánico que unirá al país con la República de Chile a través de la Frontera Tambo Quemado, desde Caracollo del departamento de Oruro se podrá llegar en menor tiempo, inclusive se ahorrará combustible del transporte Internacional, en reiteradas ocasiones al respecto expertos recomendaron utilizar esta vía para llegar a Tambo Quemado frontera con la Chile.

La construcción del Camino Asfaltado Diagonal Tramo Caracollo-Soledad Ancotanga como parte de la Red Vial Fundamental, unirá los departamentos y ciudades capitales de Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Sucre y Tarija con puerto Chileno Arica que también formará parte del corredor Bioceánico, por lo que es necesario declarar prioridad nacional puesto que es una Vía de Red Fundamental para el comercio internacional, Caracollo- Oruro, es un centro estratégico para la región por su aporte en el sector del comercio, la agricultura, ganadería y sobre todo para la vinculación carretera del Estado plurinacional de Bolivia.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, remite informe técnico legal administrativo para la viabilidad y elaboración de un proyectito de ley que declare Prioridad Nacional la Construcción del Camino Asfaltado Diagonal Tramo Caracollo - Soledad - Ancotanga como parte de la Red Vial Fundamental.

Que, mediante nota cite: G.A.D. ORU/S.D.O.P./D.I. CORRESP.No.984 de fecha 02 de octubre de 2024 emitida por el Ing. Gonzalo Martín Canqui Villarroel, Secretario Departamental de obras públicas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

El informe refiere que el tramo Caracollo - Soledad - Ancotanga del municipio de Caracollo del Departamento de Oruro, necesita mejorar el tramo que ahora es ripio para que se logre potenciar una mejor comunicación de los pobladores; Soledad, Sillota Belén, Ancotanga pertenecientes a la ruta F-31 Red Vial Fundamental, para poder comunicar con la ruta F-1 Red Vial Fundamental Carretera doble vía Oruro-La Paz, las localidades de Ancotanga - Soledad-Caracollo son poblaciones que pertenecen al Departamento de Oruro, tiene una longitud promedio de 3.755,67msnm, descripción que se realizó de forma gráfica.

En la justificación, hace referencia que la construcción del asfaltado del tramo Caracollo-Soledad - Ancotanga es de suma importancia ya que esto implica la unión de la red vial fundamental de la ruta (F-31) con la red vial fundamental (F-1) Caracollo cuya longitud es equivalente a 37 Km. Aprox. se podrá comunicar directamente estos dos tramos fundamentales, con la elaboración de este proyecto las diferentes poblaciones de estos dos tramos podrá hacer una comunicación directa sin pasar por la ciudad de Oruro, es decir con la elaboración del proyecto asfaltado se conectara directamente la ruta Fundamental F-31 con la ruta F-1 carretera doble vía Oruro La Paz, se ahorraría un recorrido de 37 Km. Desde Ancotanga a Oruro y de 48 Km. De Oruro a Eucaliptus. Provincia Tomas Barrón.

La importancia del proyecto tendría un efecto directo en el excedente del productor, respecto a la oferta de productos agrícolas y pecuarios de los beneficiarios, la implementación del camino asfaltado posibilitara obtener productos de mejor calidad, como consecuencia de contar con un acceso vial, además se generaría impactos positivos para las familias, obteniendo un crecimiento industrial, agroeconómico, comercial y turístico, también mencionar que el tramo Caracollo - Soledad - Ancotanga es parte de la red vial fundamental ya que se cuenta con una Ley Departamental Ley No. 211 de fecha 19 de diciembre de 2021.

Que, el marco legal establecido en el Arts. 232, 405, 48 párrafo I, 298 Inc. II, 300, Ley No.777 Ley No. 1407 y Decreto Supremo No. 25134 de 21 de agosto de 1998, argumentos legales que justifican plenamente la necesidad de elaborar un proyecto de Ley que declare Prioridad Nacional la Construcción del Camino Asfaltado Diagonal Tramo Caracollo – Soledad - Ancotanga como parte de la Red Vial Fundamental, que beneficiara en gran magnitud a los pobladores del área de influencia, lo que significaría un crecimiento económico, industrial, agronómico y turístico.

Que la Ley 211 de 19 de diciembre 2021 en su Art. 2 señala se declara parte integrante de la Red Vial Departamental el Tramo Caracollo (F-1) Soledad – Ancotanga (F-31) del Municipio de Caracollo Provincia Cercado del Departamento de Oruro.

## 2.- MARCO JURIDICO APLICABLE

Los fundamentos jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley son los siguientes:

El Art., 298 párrafo II de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Plurinacional de Bolivia, señala; son competencias exclusivas del nivel central del Estado; numeral 9) Planificación, diseño, construcción, conservación, y administración de carreteras de la Red Fundamental.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, la Ley No. 031 Ley de 19 de junio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez". En su Art. 96 párrafo II (Transporte) señala; De acuerdo a las competencias exclusivas de los numerales 9 y 10 párrafo II del Art. 298 de la C.P.E. el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas.

El Numeral 1 del parrado II del Art. 96 de la Ley de Autonomías y Descentralización, señala que el nivel central del Estado tiene competencia para planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la Red Fundamental.

Que, la Ley. No. 165 de fecha 16 de agosto de 2011 Ley de Transporte, sección II Infraestructura vial, el Art. 192 (Clasificación de Carreteras) establece que las carreteras se clasifican en:

- Carreteras de la Red Vial Fundamental.
- Carreteras de la Red departamental
- Carreteras de la Red Municipal
- Carreteras de la Red Vecinal y comunales.

En la presente Ley sección II Art. 192 de la Ley de Transporte, se clasifican los tipos de carreteras, asimismo se establece cuales pertenecen a la Red Vial Fundamental.

En la actualidad hace referencia que la construcción del asfaltado del tramo Caracollo – Soledad - Ancotanga es de suma importancia ya que esto implica la unión de la red vial fundamental de la ruta (F-31) con la red vial fundamental (F-1) doble vía Carretera Oruro- La Paz cuya longitud es equivalente a 37 Km. Aproximadamente, se podrá comunicar directamente estos dos tramos fundamentales, estos dos tramos podrá hacer una comunicación directa sin pasar por la ciudad de Oruro, es decir con la elaboración del proyecto asfaltado se conectara directamente la ruta fundamental F-31 con la F-1 doble vía Carretera Oruro - La Paz.

Al respecto el Art. 193 de la Ley de Transporte (Carreteras de la Red Vial Fundamental) señala "Queda bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende Carretas" que:

- a). - Vinculen entre si las capitales de los departamentos
- b). - Sean Parte de la conexión con Carreteras Internacionales que vinculan al país con los países limítrofes.
- c). - Conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

Se debe considerar que; la administración Boliviana de Carreteras; tiene como función principal la administración de la pavimentación de la Red Vial Fundamental que conecta principales capitales de los Departamentos, así como rutas internacionales, para posibilitar la integración nacional y la integración de la economía boliviana al comercio exterior.

En ese sentido la construcción del asfaltado del tramo carretero diagonal Caracollo - Soledad - Ancotanga es de suma importancia ya que esto, implica la unión de dos carreteras de la red vial fundamental como es la ruta (F-31) con la red vial fundamental (F-1) carretera doble vía Oruro - La Paz, cuya longitud es equivalente a 37 Km. Aproximadamente que tiene la finalidad de comunicar directamente estos dos tramos fundamentales, sin pasar por la ciudad de Oruro, es decir con la elaboración del proyecto asfaltado se conectara directamente la ruta Red Vial Fundamental F-31 con la F-1 donde se ahorraría un recorrido de 37 Km. Desde Ancotanga a Oruro y de 48 Km. De Oruro a Eucaliptus Provincia Tomas Barrón.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, Decreto Supremo No. 25134 de fecha 21 de agosto de 1998 en su Artículo 2 (Requisitos para formar parte de la red Fundamental) señala; Las carreteras que conforman la Red Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones deben cumplir con las siguientes condiciones; vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con la carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la Red Fundamental o cumplir con las condiciones de protección ambiental.

Que la Ley Departamental No. 211 de fecha 19 de diciembre de 2021 en su Art. 2 (Declaratoria) señala Se Declara parte integrante de la Red Vial Departamental el Tramo Caracollo (F-1) Soledad- Ancotanga (F-31) del Municipio de Caracollo Provincia Cercado del Departamento de Oruro.

Los argumentos jurídicos señalados es primordial importancia para que el poder ejecutivo establezca el sistema Nacional de Carreteras, conformado por la Red Fundamental, redes departamentales redes municipales, a efectos de la responsabilidad que se debe asumir para la inversión en la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento.

Por todo descrito, el presente Proyecto de Ley cumple la condición para ser incorporado dentro la Red Vial Fundamental, el tramo carretero diagonal Caracollo-Soledad Ancotanga.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto por su ubicación geográfica, permitirá la circulación del tráfico vehicular internacional y pesado que emplea la Red Vial Fundamental (F-1) entre las ciudades capitales y departamentos de Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Potosí y Sucre, como es un camino carretero diagonal reducirá el recorrido, en tiempo y economía para seguir por la ruta Red Vial Fundamental F-31 como parte de la red bioceánico que integrara el corredor al Océano Pacífico a través de los Puerto de la Republica Chile y Perú.

La elaboración de un proyecto de ley que **“DECLARE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS EL TRAMO CARRETERO DIAGONAL CARACOLLO - SOLEDAD - ANCOTANGA**, de manera clara y precisa es de suma importancia que implica la unión entre la Red Vial Fundamental de la Ruta (F-31) con la Red Vial Fundamental (F-1) Doble Vía Carretera Oruro- La Paz cuya longitud es equivalente a 32 Km. Aproximadamente el cual podrá comunicar directamente entre dos tramos fundamentales ( F- No. 1 y F-No. 31) además con diferentes poblaciones adyacentes, de estos dos tramos se beneficiaran con una comunicación directa sin pasar por la ciudad de Oruro, también se describe otros beneficios de manera puntual. excedente del producto respecto a la oferta de productos agrícolas y pecuarios de los beneficiarios, la implementación del camino asfaltado posibilitará obtener productos de mejor calidad, como consecuencia de contar con un acceso vial, a través de ello se generará impactos positivos para las familias del Nor Occidente Orureño, lo que significará un crecimiento industrial agronómico, comercial y turístico, además permitirá el desarrollo económico del país.

Para nadie es desconocido que, en el marco de la diversificación, Bolivia realiza gestiones para aumentar el transporte de carga internacional, que este tramo diagonal Caracollo - Soledad - Ancotanga posibilitará el tránsito de vehículos de carga internacional, transporte pesado y vehículos livianos, reducirá los costos de operaciones en tiempo y economía, haciendo más accesible el servicio a usuarios potenciales.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

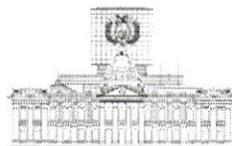
El proyecto se enmarca dentro la estrategia de Desarrollo Económico Social planteado por el Gobierno Nacional, que distingue la importancia de mejorar e incrementar la infraestructura de la red vial fundamental para promocionar e incentivar las exportaciones en función a la rebaja de los costos, economía y tiempos del transporte en la construcción de vías internacionales.

**4. CONCLUSIONES. -**

Estando establecidas las bases legales y justificación técnica, en atención de los antecedentes expuestas, así como el cumplimiento de los requisitos legales, sobre todo la justa demanda del Departamento de Oruro, de los habitantes de las comunidades del Nor Occidente Orureño, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y el Reglamento de la Cámara de Diputado se presenta el presente proyecto de Ley que **"DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS EL TRAMO CARRETERO DIAGONAL CARACOLLO - SOLEDAD - ANCOTANGA"**, es cuanto podemos solicitar para fines consiguientes.

Remito a Fs. 18 documentación de respaldo.

  
Quirín Villazón Garnica  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LEY QUE “DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CAMINOS EL TRAMO CARRETERO DIAGONAL CARACOLLO - SOLEDAD - ANCOTANGA”

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

PL-494/24

Se Declara Prioridad Nacional la Incorporación a la Red Vial Fundamental de Caminos el Tramo Carretero Diagonal Caracollo – Soledad - Ancotanga, que uní las Redes Viales Fundamentales (F-1) entre (F-31) de acuerdo con la Ley No. 165 Ley de Transporte.

ARTICULO 2

Se autoriza al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Publicas Servicio y Vivienda (Administradora Boliviana de Carreteras) A.B.C. realizar las gestiones necesarias ante la cooperación internacional para la consecución de recursos financieros, en coordinación con la entidad territorial autónoma de Oruro, en el marco de sus competencias y el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa a los ..... días del mes..... del año dos mil veinte cinco.

  
Quirín Villazón Garnica  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

